

EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, EN SESIÓN CELEBRADA EL 2 DOS DE OCTUBRE DE 2017 DOS MIL DIECISIETE, CON APOYO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 94, FRACCIONES III, XXXVII, XL Y XLVI DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, DETERMINA MODIFICAR LOS ARTÍCULOS 25 Y 32 DEL ACUERDO GENERAL CENTÉSIMO SEGUNDO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS PARA EL USO, ASIGNACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONTROL DE LOS VEHÍCULOS OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el 9 nueve de octubre de 2014 dos mil catorce, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, el Acuerdo General Centésimo Segundo del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, que establece los lineamientos para el Uso, Asignación, Mantenimiento y Control de los Vehículos Oficiales del Poder Judicial del Estado.

SEGUNDO.- Que en virtud de las adecuaciones que se han ordenado y ejecutado a la estructura orgánica del Poder Judicial del Estado, como lo fue reestructuración de los órganos jurisdiccionales, la supresión de la Central de Actuarios y la creación del Área de Ejecuciones, en sesión de Pleno del referido Consejo, de 7 siete de febrero de 2017 dos mil diecisiete, se ordenó la asignación de vehículos a los juzgados familiares, y en la diversa sesión celebrada el 21 de febrero del presente año, se instruyó lo propio para los juzgados civiles, y se hizo necesaria la reasignación de los recursos a diversos órganos y áreas del Poder Judicial, quienes ahora son los responsables de los mismos.

TERCERO.- Que de conformidad con la función y quehacer institucional de la Presidencia del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, quien cumple la agenda oficial del Poder Judicial del Estado, atendiendo compromisos en días inhábiles e incluso fuera del Estado, es que resulta necesario modificar el Acuerdo General Centésimo Segundo del Pleno del Consejo de la Judicatura antes invocado, para quedar de la siguiente manera:

ACUERDO GENERAL

Artículo 25. Los vehículos oficiales asignados al Archivo Judicial, la Secretaría General del Supremo Tribunal de Justicia y a la Visitaduría Judicial, estarán bajo resguardo y serán administrados por los titulares de los mismos, quienes podrán delegar estas funciones entre su personal.

Los vehículos asignados a los juzgados civiles, mercantiles, familiares y penales estarán bajo la supervisión de los jueces respectivos o de quien se encuentre debidamente autorizado por el Pleno del Consejo de la Judicatura

para cumplir esa función, y bajo el resguardo del actuario o actuaría que lo utilice.

Artículo 32. Todos los vehículos oficiales durante los días y horas inhábiles, deberán permanecer en el estacionamiento de la Ciudad Judicial “Presidente Juárez”, salvo que se encuentren debidamente autorizados por los responsables para ser utilizados en la práctica de diligencias que se ordenen en horas y días inhábiles, o que se encuentren en comisiones foráneas.

La presente disposición no aplica para los vehículos que se encuentren bajo el resguardo de la Presidencia o aquellos que hayan sido asignados al Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- La modificación al Acuerdo General Centésimo Segundo, entrará en vigor al día siguiente de su aprobación, con independencia de su publicación en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

SEGUNDO.- Hágase del conocimiento de los Titulares de las Áreas del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y cabal cumplimiento.

TERCERO.- Se derogan todas las disposiciones administrativas que se opongan al presente acuerdo.

Así lo acordó, por unanimidad, en sesión ordinaria celebrada a los 2 dos días del mes de octubre del año 2017 dos mil diecisiete, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, integrado por el Magistrado Presidente Juan Paulo Almazán Cue, Consejero Juan Carlos Barrón Lechuga, Consejero José Refugio Jiménez Medina y Consejero Carlos Alejandro Ponce Rodríguez, ante la licenciada Geovanna Hernández Vázquez, Secretaria Ejecutiva de Pleno y Carrera Judicial, que autoriza y da fe.

MAGISTRADO JUAN PAULO ALMAZÁN CUE
PRESIDENTE
(RÚBRICA)

CONSEJERO JUAN CARLOS BARRÓN LECHUGA
(RÚBRICA)

CONSEJERO JOSÉ REFUGIO JIMÉNEZ MEDINA
(RÚBRICA)

CONSEJERO CARLOS ALEJANDRO PONCE RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)

GEOVANNA HERNÁNDEZ VÁZQUEZ
SECRETARIA EJECUTIVA DE PLENO
Y CARRERA JUDICIAL.
(RÚBRICA)